

el vehículo matrícula BA-2398-X, por no acompañar la documentación preceptiva dentro del plazo de diez días que a estos efectos le fue concedido, así como acordar el archivo de la misma.

Contra esta resolución que no agota la vía administrativa, podrá interponer Recurso de alzada ante el Ilmo. Sr. Director General de Transportes en el plazo máximo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en el que se haya practicado la notificación de la presente resolución, de acuerdo con lo establecido en los artículos 107 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre., de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Badajoz 29 de octubre de 2003. Raimundo J. Pardo Soto.”

El texto íntegro de la resolución se encuentra archivado en el Servicio Territorial de Badajoz, de la Consejería de Fomento, sito en Avda. de Europa, 10-Planta Baja, de Badajoz, donde podrá dirigirse para su constancia.

Badajoz, a 20 de enero de 2004. El Jefe del Servicio Territorial, RAIMUNDO JOSÉ PARDO SOTO.

---

*ANUNCIO de 20 de enero de 2004, sobre notificación de Resolución por la que se declara el desestimiento y archivo de expediente, en relación con la solicitud formulada por D. Álvaro Amaya Molina, para efectuar transporte privado complementario con el vehículo: sin matrícula.*

No habiendo sido posible practicar en el último domicilio conocido del interesado la notificación que a continuación se especifica, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, que modifica la anterior:

“El Jefe del Servicio Territorial en Badajoz de la Consejería de Fomento resuelve: tener por desistido a D. Álvaro Amaya Molina de su solicitud de nueva autorización para efectuar transporte privado complementario con el vehículo sin matrícula, por no acompañar la documentación preceptiva dentro del plazo de diez

días que a estos efectos le fue concedido, así como acordar el archivo de la misma.

Contra esta resolución que no agota la vía administrativa, podrá interponer Recurso de alzada ante el Ilmo. Sr. Director General de Transportes en el plazo máximo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en el que se haya practicado la notificación de la presente resolución, de acuerdo con lo establecido en los artículos 107 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Badajoz 29 de octubre de 2003. Raimundo J. Pardo Soto.”

El texto íntegro de la resolución se encuentra archivado en el Servicio Territorial de Badajoz de la Consejería de Fomento, sito en Avda. de Europa, 10-Planta Baja, de Badajoz, donde podrá dirigirse para su constancia.

Badajoz, a 20 de enero de 2004. El Jefe del Servicio Territorial, RAIMUNDO JOSÉ PARDO SOTO.

---

*ANUNCIO de 20 de enero de 2004, sobre notificación de Resolución por la que se declara el desestimiento y archivo de expediente, en relación con la solicitud formulada por D<sup>a</sup> Paula Suero Heredia, para efectuar transporte privado complementario con el vehículo matrícula B-3128-UY.*

No habiendo sido posible practicar en el último domicilio conocido del interesado la notificación que a continuación se especifica, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, que modifica la anterior:

“El Jefe del Servicio Territorial en Badajoz de la Consejería de Fomento resuelve: tener por desistido a D<sup>a</sup> Paula Suero Heredia de su solicitud de nueva autorización para efectuar transporte privado complementario con el vehículo matrícula B-3128-UY, por no acompañar la documentación preceptiva dentro del plazo de diez días que a estos efectos le fue concedido, así como acordar el archivo de la misma.

Contra esta resolución que no agota la vía administrativa, podrá interponer Recurso de alzada ante el Ilmo. Sr. Director General de Transportes en el plazo máximo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en el que se haya practicado la notificación de la presente resolución, de acuerdo con lo establecido en los artículos 107 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Badajoz 29 de octubre de 2003. Raimundo J. Pardo Soto.”

El texto íntegro de la resolución se encuentra archivado en el Servicio Territorial de Badajoz, de la Consejería de Fomento, sito en Avda. de Europa, 10-Planta Baja, de Badajoz, donde podrá dirigirse para su constancia.

Badajoz, a 20 de enero de 2004. El Jefe del Servicio Territorial, RAIMUNDO JOSÉ PARDO SOTO.

---

*ANUNCIO de 20 de enero de 2004, sobre notificación de Resolución por la que se declara el desestimiento y archivo de expediente, en relación con la solicitud formulada por D. Francisco J. Sánchez Gorjón, para efectuar transporte privado complementario con el vehículo matrícula 9614-CGV.*

No habiendo sido posible practicar en el último domicilio conocido del interesado la notificación que a continuación se especifica, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, que modifica la anterior:

“El Jefe del Servicio Territorial en Badajoz de la Consejería de Fomento resuelve: tener por desistido a D. Francisco J. Sánchez Gorjón de su solicitud de sustitución de vehículo correspondiente a autorización para efectuar transporte privado complementario con el vehículo matrícula 9614-CGV, por no acompañar la documentación preceptiva dentro del plazo de diez días que a estos efectos le fue concedido, así como acordar el archivo de la misma.

Contra esta resolución que no agota la vía administrativa, podrá interponer Recurso de alzada ante el Ilmo. Sr. Director General de

Transportes en el plazo máximo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en el que se haya practicado la notificación de la presente resolución, de acuerdo con lo establecido en los artículos 107 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Badajoz 29 de octubre de 2003. Raimundo J. Pardo Soto.”

El texto íntegro de la resolución se encuentra archivado en el Servicio Territorial de Badajoz, de la Consejería de Fomento, sito en Avda. de Europa, 10-Planta Baja, de Badajoz, donde podrá dirigirse para su constancia.

Badajoz, a 20 de enero de 2004. El Jefe del Servicio Territorial, RAIMUNDO JOSÉ PARDO SOTO.

---

*ANUNCIO de 20 de enero de 2004, sobre notificación de Resolución por la que se declara el desestimiento y archivo de expediente, en relación con la solicitud formulada por D. José Sánchez Rodríguez, para efectuar transporte privado complementario con el vehículo matrícula BA-0242-AB.*

No habiendo sido posible practicar en el último domicilio conocido del interesado la notificación que a continuación se especifica, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, que modifica la anterior:

“El Jefe del Servicio Territorial en Badajoz de la Consejería de Fomento resuelve: tener por desistido a D. José Sánchez Rodríguez, de su solicitud de nueva autorización para efectuar transporte privado complementario con el vehículo matrícula BA-0242-AB, por no acompañar la documentación preceptiva dentro del plazo de diez días que a estos efectos le fue concedido, así como acordar el archivo de la misma.

Contra esta resolución que no agota la vía administrativa, podrá interponer Recurso de alzada ante el Ilmo. Sr. Director General de Transportes en el plazo máximo de un mes contado a partir